

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	870
FECHA	14 03 2024



00000809

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara, 18 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 113-2024-/DREP/UGEL-T-AEBYTP; INFORME N° 08-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE; Expediente Administrativo N° 04404, 04248-2024; y demás documentos adjuntos en sesenta y ocho (68) folios;



**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todas y la universalización de la educación básica; asimismo, en el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución Ministerial N°353-2018-MINEDU; asimismo en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", (...);

Que, mediante inciso i) Coordinador Pedagógico (CP), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las HEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, El coordinador Pedagógico (CP) y los directivos de la IE son los responsables de implementar el acompañamiento pedagógico de Modalidad interna, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar el fortalecimiento del desempeño docente en la IE.; Para cumplir con su rol de acompañante interno los coordinadores pedagógicos tendrán la siguiente distribución horaria por semana de labor:



N° de Horas	Tareas
12	Ejecución de sesiones de enseñanza y aprendizaje
16*	08 Visitas al aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas por docente acompañado. Utiliza instrumentos para recoger evidencia del desempeño docente.
	04 Procesamiento y análisis de la información recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado. Esta actividad es de gabinete posterior a la observación.
	04 Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la práctica pedagógica, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
2	Estrategias de Trabajo colaborativo: GIA y reuniones de trabajo colegiado, orientados al intercambio de experiencias y la reflexión colectiva para la toma de acuerdos que mejoren los aprendizajes de los estudiantes.
2	Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año escolar.
32	<b>Total de horas semanales</b>



Acciones de acompañamiento a las y los docentes a su cargo. En el caso de las H.EE. Focalizadas con el Ciclo de Formación Interna" (CFI), se contará con estos espacios para el desarrollo de las actividades del proceso formativo.

Que, en el ANEXO N° 02 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

anterior se indica la cantidad de Coordinadoras/es pedagógicas/os, según el número de secciones de la I.E. y las áreas que tiene a cargo:

## ANEXO N° 02 CANTIDAD DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y ÁREAS A CARGO, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.

Número de secciones en la II.EE.¹	Número de coordinadoras/es	Coordinadoras/es pedagógicas/os	Áreas a cargo
7 a menos secciones	1	N° 01	Todas las áreas
8 a 12 secciones	2	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo, Educación Física y Educación Religiosa
13 a 19 secciones	3	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura y Educación Física.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
20 a 25 secciones	4	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
		N° 04	C y T, Educación para el Trabajo
26 a 32 secciones	5	N° 01	Comunicación e Inglés
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica
		N° 04	C y T y Formación Religiosa
		N° 05	Educación para el Trabajo y Arte y cultura
33 a 39 secciones	6	N° 01	Comunicación y Arte y cultura
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica
		N° 04	C y T
		N° 05	E P T y Formación Religiosa
		N° 06	Inglés
40 a 50 secciones	7	N° 01	Comunicación
		N° 02	Matemática
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E P T
		N° 06	Inglés
		N° 07	Religión, Arte y cultura y Educación Física

Que, en el ANEXO N° 03 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica la cantidad de Coordinadores de Tutoría, según el número de secciones de la I.E.:

## ANEXO N° 03 CANTIDAD DE COORDINADORES DE TUTORÍA, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.

N° de secciones en las II.EE.	Número de Coordinadoras o Coordinadores
25 a menos secciones	1
26 a más secciones	2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000809

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Que, en el ANEXO N° 05 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica las equivalencias de funciones coordinadores pedagógicos y de tutoría con las plazas jerárquicas:

## ANEXO N°5 EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES COORDINARES PEDAGÓGICAS Y DE TUTORIA CON LAS PLAZAS JERÁRQUICAS

COORDINADOR EN IIEE JEC	PLAZAS JERÁRQUICAS EQUIVALENTES (*)
Coordinador De Tutoría	Coordinador De Tutoría y Desarrollo Integral
	Coordinador De OBE
Coordinador Pedagógico	Asesor
	Coordinador De Área Académica
	Jefe De Departamento
	Jefe De Departamento De Formación General Y Profesional
	Jefe De Departamento De Música
	Jefe De Laboratorio
	Jefe De Taller De Computación E Informática

(\*) La jornada laboral de las plazas jerárquicas es de 40 horas pedagógicas.

Que, mediante inciso ii) El Coordinador de Tutoría (CT), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, Los directivos de la IE y el coordinador o coordinadores de tutoría son los responsables de implementar el proceso de acompañamiento a la labor de los docentes tutores, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar la adecuada implementación de la TOE. La cantidad de coordinadores asignados a las IIEE., (...); Para tal fin los coordinadores de tutoría tomaran en cuenta la siguiente distribución horaria:

N° de Horas	Tareas
	Ejecucion de sesiones de enseñanza y aprendizaje
06	Visitas al aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas a los docentes tutores a su cargo.
03	Procesamiento y análisis de la información recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente tutor acompañado. Esta actividad es de gabinete, se realiza posterior a la observación.
03	Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la tutorial, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente tutor acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
04	Reunión de trabajo colegiado con los docentes tutores. La organización de este espacio dependerá del número de secciones que tiene la IE. El psicólogo de la IE acompañará todas las reuniones.
02	Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año escolar.
02	Planificación de acciones a realizar (jornadas de escuela de familia, monitoreo a los docentes tutores, etc.) en conjunto con el psicólogo de la IE.
32	<b>Total de horas semanales</b>

Acciones de acompañamiento a la labor del docente tutor.

Que, en el literal b) del numeral 5.2.2.1. de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; entre otros, menciona: "En el caso de la existencia de personal jerárquico en la IE, estos asumen la función de CP [Coordinador Pedagógico] o de CT [Coordinador de Tutoría], ..."

Que, mediante subnumeral del 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC de la Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, precisa: "(...); \* Responsabilidades de la UGEL, - El Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o Unidad Ejecutora correspondiente, emitirá el informe consolidado de todas y todos los docentes nombrados que asumen las funciones de CP y CT de las IIEE con JEC de su ámbito territorial al Área de Recursos Humanos/Área de Personal";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000809

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Que, mediante INFORME N° 008-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE de fecha 12 de marzo del 2024, el especialista en Educación concluye: "3.1. Los directores de las instituciones educativas Ignacio Merino y Félix Cipriano Coronel Zegarra, que brindan el servicio de Jornada Escolar Completa, han remitido la información de los coordinadores pedagógico y anexando las actas de elección de los docentes que asumirán las funciones de coordinadores pedagógicos o coordinadores de tutoría, durante el periodo lectivo 2024.(...)";

Que, mediante MEMORANDUM N° 113-2024-/DREP/UGEL-T-AEBYTP, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL Talara donde solicita a la Especialista en Recursos Humanos: "(...) emitir el informe de la referencia respecto a coordinadores pedagógicos y de tutoría año 2014 de las instituciones educativas del servicio Jornada Escolar Completa; (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU; RRVN N° 326-2019-MINEDU y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR FUNCIONES de Coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de Tutoría para el Año Lectivo 2024, de las I.EE. públicas JEC del Nivel de Educación Secundaria a partir del 01/03/2024 al 31/12/2024, a las y los docentes nombrados(as), según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: II.EE., Áreas a Cargo, Apellidos y Nombres, Cargo Año 2024, DNI. Rows include Félix Cipriano Coronel Zegarra (Communication, English, Art and Culture; Math and Physical Education) and Ignacio Merino (Communication and English).

RELACION DE COORDINADORES DE TUTORIA

Table with 4 columns: II.EE., Apellidos y Nombres, Cargo Año 2024, DNI. Row includes Félix Cipriano Coronel Zegarra (Dioses Távora Gloria Esther, Professor).

ARTICULO SEGUNDO. - DAR, POR CONCLUIDA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES de Coordinador Pedagógico JEC para el Año Lectivo 2024, de la docente nombrada MEJIAS SULLON SHIRLEY DENISSE, con DNI N° 44058729 de la I.E. pública JEC del Nivel de Educación Secundaria "IGNACIO MERINO" a partir del 01/03/2024, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución Directoral N° 0000453-2024-UGEL-T de fecha 28.02.2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00000809

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución  
Directoral al personal inmerso en la misma, AEBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal,  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás  
áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Lic. Hugo Fernando Negreiros Sánchez*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talará



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100